

COMUNICACIÓN

20261030008398

7200
CE7214

XXX, 05 de Marzo de 2026

Señor(a)
ZULIME AREVALO FRANCO
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico XXX
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29708161 de 16 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERIA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ZULIME AREVALO FRANCO
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29708161 16/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008398 05/03/2026
Fecha de fijación:	21/04/2026
Fecha de desfijación:	27/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): ZULIME AREVALO FRANCO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Zulime Arévalo Franco identificada con cedula de ciudadanía 37.336.683 y celular XXX; en calidad de propietaria solicita traslado de poste porque representa peligro para el inmueble manifiesta que tiene muchos cables colgando ubicado en la dirección XXX. Suministra correo electrónico para efectos de comunicación.

Se permite comunicar:

Con ocasión de la visita de inspección realizada, se verificaron las condiciones de un poste de concreto de 8 metros, el cual se encontró en buen estado y correctamente ubicado en los linderos de las viviendas.

En cuanto a los cables a los que hace referencia, se identificó que forman parte de un sistema de riego instalado por terceros, el cual no cumple con la normativa técnica aplicable y, por lo tanto, requiere adecuaciones que deben ser asumidas por el particular responsable de dicha instalación.

Durante la inspección, el usuario manifestó la necesidad de trasladar la caja del medidor a la fachada. Al respecto, se le orientó que debe radicar la solicitud ante CENS a través del canal de Atención, para que el requerimiento sea evaluado y tramitado conforme al procedimiento vigente. Al cierre de la visita, el servicio quedó normalizado.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes y las disposiciones internas asociadas a la competencia para resolver, procedimientos y

procesos.

Recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales:
<https://www.cens.com.co/>, Asesor Virtual:
<https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>, línea 115 desde Movistar, #515 desde Claro, teléfono 01 8000 414 115 y WhatsApp 323 231 5115. De este modo evitará desplazamientos que generan sobrecostos y afectan nuestro planeta. Sabemos que cada acción cuenta y que, juntos, podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ZORAYA INES CLAVIJO BOHORQUEZ
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A